



DIRECCIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

(S099) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO – CONTRATO “2”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública de la contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO - CONTRATO “2” a realizarse en edificios del Poder Judicial.

ARTICULO Nº 2: PLIEGO

El conjunto de la documentación está constituido por:

- Pliego General de Bases y Condiciones
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Planilla de Cotización

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial anual alcanza la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000) final.

ARTICULO Nº 4: PLAZO

El plazo para la entrega de las provisiones y/o la finalización de los servicios contratados será de 45 días y se computará desde la firma del contrato.

ARTICULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS

Los proponentes deberán visitar los edificios, con una antelación mínima de un (1) día previo al acto de apertura, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: accesibilidad, altura de trabajo y otros elementos que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. Dicha visita se acordará con la Dirección de Servicios Generales. La misma es únicamente responsabilidad del oferente, el cual no podrá alegar desconocimiento de las características de los edificios.

La Comitente no reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTICULO Nº 6: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Adicionalmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en la relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre Nº 2

- Oferta económica de acuerdo a la planilla de Cotización adjunta;
- Informe detallando sus antecedentes en trabajos similares ejecutados dentro de los últimos cinco años.

ARTÍCULO Nº 7: SEGUROS

Las pólizas exigidas en este pliego deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidos por Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a antera satisfacción del Poder Judicial y deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderle.
- Instituirán al Poder Judicial como Beneficiario
- Deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.
- En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

Detalle de Seguros exigidos:

- Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos diez millones (\$10.000.000) por persona y/o unidad afectada.

Antes de comenzar los trabajos, deberá presentarse la nómina del personal afectado a las tareas, con su correspondiente constancia de inscripción en la ART.

ARTÍCULO Nº 8: SIN EFECTO

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y condiciones Generales relacionado con la obligación de los oferentes de presentar muestras y productos cotizados.

Asimismo, se deja sin efecto los Artículos 31, 32 y 33 del Pliego de Bases y condiciones Generales relacionado con la obligación de lugar, forma y plazo de entrega.

ARTÍCULO Nº 9: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- La Contratista deberá ser responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes pudieran sufrir los bienes del Comitente, el personal de éste y sus bienes, y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad, obligándose a reparar y/o reponer todo lo dañado, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste. Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados.
- Deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio de herramientas y elementos de seguridad a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.

ARTÍCULO Nº 11: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO

El comitente se reserva el derecho de ampliar o disminuir el objeto del contrato, en caso de afectación o desafectación de equipos de climatización en las dependencias del Poder Judicial del Anexo 1, al mismo precio e iguales condiciones que las contratadas, incrementando o disminuyendo el costo del servicio teniendo en cuenta el precio unitario ofertado, según detalle de

la *Planilla de Cotización* y afectando dicho valor a los nuevos equipos a incorporar o desafectar del servicio.